



SEALLO QVARTO. VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y NUEVE
AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.

Año de mil setecientos y nueve los señores Dⁿ Fran^{co} de
Pob. cas. al. y Bⁿgo de Torreg. al. cal. deordi
naria Dⁿ Martin Bar. Sⁿdra - Dⁿ Juan Zapara - Dⁿ
Juan Torque - Pedro Moren. y Juan al. uare. Bonis
Segidota, y Fran^{co} Bⁿgo al. uare. maior se de. d. f.
Ciudad de Sⁿta Cruz, la maior y^a del. estando
Juntos en su d^o Ayuntamiento como lo han
de uso y Costum. bre pidieron que a ordenanza
ordenaron que Dⁿ Fran^{co} Boria Penabur ma
yor de mo. de los p^o p^o y Ventas del enaxo de
Villa de Sⁿta Cruz a Dⁿ Juan Borigue ve
gido y Comisario nom. bra. de. d. cientes. Reales
ya el gaste de conducir y llevar a la Ciudad
de Murcia sus soldades que fabrican para el cum
de los d^o que se le reparen en Villa para las
Reformas de un p^o por año y para de ferrado
algunos de los ya terminados que contra la d^o
de acuerdo y Reib^o del d^o Dⁿ Juan Borigue
sevan bien dados y separaron en cuenta en lag^o
d^o de los p^o de su cargo y q^o en su acuerdo
lo de terminaron y fir. ma. con. de sus merced
quien firm.

D. Fran. Val
car. cel. III
Juan alvarez

D. Martin Bar
Sⁿdra

D. n Juan Borigue

Rem
Handwritten signature

